

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Jueves, 9 de mayo de 1996

Núm. 104

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Anuncios sobre adjudicación de diversos contratos de suministro .....	2241
Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de oficial de segunda de mantenimiento del Hogar Doz, de Tarazona .....	2241
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago sobre notificación de embargo y tasación .....	2242
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando diferentes acuerdos .....	2242
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de autorización para la apertura de un pozo en término municipal de Paracuellos de Jiloca .....	2242
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 1 notificando a deudores .....	2243
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Autorización y solicitud administrativa de líneas eléctricas .....	2243
<b>Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo</b>	
Convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos .....	2244
<b>SECCION SEXTA</b>	
Corporaciones locales .....	2245-2252
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2252-2253
Juzgados de Instrucción .....	2254
Juzgados de lo Social .....	2254-2256
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes del Término de Urdán</b>	
Anuncio por el que se convoca a segunda Junta general .....	2256
<b>ANEXO</b>	
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncio notificando a contribuyentes expedientes de apremio (conclusión)	

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 24.739

**ADJUDICACION del contrato relativo al suministro de un camión tipo dúmper basculante, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.**

- Entidad adjudicataria: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.
  - Objeto del contrato: Suministro de un camión tipo dúmper basculante, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.
  - Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.
  - Presupuesto de contrata: 15.000.000 de pesetas, IVA incluido.
  - Anuncio de licitación: BOP de fecha 27 de diciembre de 1995, BOA de fecha 15 de enero de 1996.
  - Fecha de adjudicación: 25 de marzo de 1996.
  - Empresa adjudicataria: Aunasa (Automoción Naval Aragonesa, S.A.).
  - Importe de adjudicación: 14.314.574 pesetas, IVA incluido.
- Zaragoza, 15 de abril de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausfn Velilla.

**Núm. 24.740**

**ADJUDICACION del contrato relativo al suministro de una máquina mixta retroexcavadora-cargadora, un furgón de carga y un coche-furgoneta multifuncional, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.**

- Entidad adjudicataria: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.
  - Objeto del contrato: Suministro de una máquina mixta retroexcavadora-cargadora, un furgón de carga y un coche-furgoneta multifuncional, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.
  - Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.
  - Presupuesto de contrata: 8.000.000 de pesetas, IVA incluido; 2.850.000 pesetas, IVA incluido, y 1.850.000 pesetas, IVA incluido, respectivamente.
  - Anuncio de licitación: BOA núm. 10, de fecha 24 de enero de 1996, BOP núm. 20, de fecha 25 de enero de 1996.
  - Fecha de adjudicación: 25 de marzo de 1996.
  - Empresas adjudicatarias: Blanco, S.A.; Agreda Automóvil, S.A., y Zavisa, S.A., respectivamente.
  - Importes de adjudicación: 7.748.800 pesetas, IVA incluido; 2.770.000 pesetas, IVA incluido, y 1.488.060 pesetas, IVA incluido, respectivamente.
- Zaragoza, 15 de abril de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausfn Velilla.

**Núm. 24.741**

**ADJUDICACION del contrato relativo al suministro de una máquina excavadora de cadenas, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.**

- Entidad adjudicataria: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.
  - Objeto del contrato: Suministro de una máquina excavadora de cadenas, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.
  - Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.
  - Presupuesto de contrata: 23.000.000 de pesetas, IVA incluido.
  - Anuncio de licitación: BOP núm. 294, de fecha 26 de diciembre de 1995, BOA núm. 9, de fecha 22 de enero de 1996.
  - Fecha de adjudicación: 25 de marzo de 1996.
  - Empresa adjudicataria: O & K (Orenstein & Koppel, S.A.)
  - Importe de adjudicación: 22.500.000 pesetas, IVA incluido.
- Zaragoza, 15 de abril de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausfn Velilla.

**Núm. 25.055**

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 756, de 9 de abril de 1996, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

dos al turno de promoción profesional convocado por esta Diputación Provincial, de conformidad con el vigente convenio colectivo, para la provisión de una plaza de oficial de segunda de mantenimiento del Hogar Doz de Zaragoza, vacante en la plantilla laboral, perteneciente a la oferta de empleo público de 1994.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2) al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de abril de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Notificación de embargo y tasación

Núm. 23.261

Doña María Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Administración Arrabal-Puente de Santiago, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra la deudora Amelugo, S.A., NIF A-50.114.834, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de febrero de 1992, se ha procedido al embargo del bien inmueble siguiente:

Urbana. — Cuatrocientas cuarenta y nueve milésimas partes del local en planta sótano, con una superficie de 766,48 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,08% de un bloque en esta ciudad, calle Lugo, núms. 4-6-8 no oficiales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza con el número 1.888, al folio 64 del tomo 4.136 del archivo.

De acuerdo con los datos que se deducen del Registro de la Propiedad, corresponde esta participación a las plazas de garaje números 2, 3, 4, 9, 10, 12, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y el trastero número 12.

Y encontrándose la deudora en paradero desconocido, se le notifica a través del presente edicto con plena virtualidad legal, advirtiéndole que contra este acto podrá recurrir en reposición en el plazo de quince días ante el jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación y sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se hace saber que los mencionados bienes han sido tasados a efectos de subasta en 19.554.626 pesetas las trece plazas de garaje y en 309.688 pesetas el trastero, lo que igualmente se notifica de forma legal, advirtiéndole que en caso de discrepancia, y a tenor de lo establecido en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, podrá presentar valoración contradictoria en el mismo plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente notificación.

Zaragoza, 16 de abril de 1996. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 23.885

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 22 de enero de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente de sanción a la propiedad del edificio de calle Casta Alvarez, 78, por no haber realizado las obras ordenadas por el Consejo de Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 59 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Segundo. — Comunicar a la citada propiedad que se le pone de manifiesto el expediente de sanción incoado, a fin de que, previamente a la resolución del mismo, alegue y presente los documentos que estime oportunos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Requerir a la propiedad del edificio sito en la calle Casta Alvarez, número 78, para que en el plazo de quince días proceda a reparar adecuadamente la fachada del edificio de referencia, todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Cuarto. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportuno adoptar.

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas, los elementos de urbanización generales como aceras, bordillos y cualquier otro que haya podido verse afectado por las mismas deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se procede a la ejecución de las obras ordenadas en el plazo establecido, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público para conocimiento de Simón Carrasco Cortés, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 16 de abril de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 24.135

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Casa Juanico, S.C., con domicilio en calle Santa Cruz, 23, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto el expediente núm. 3.127.328/95, relativo a denuncia interpuesta por ruidos a la actividad denominada Bar Casa Juanico, sita en calle Santa Cruz, 23, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda sin más trámite.

Zaragoza, 27 de marzo de 1996. — La letrada, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 24.159

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la ordenación volumétrica de parcelas números 1 y 3 del área 19 del polígono Actur-Puente de Santiago, según proyecto instado por don Carlos Martín Rafe-cas, ex director gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de la Diputación General de Aragón, una vez cumplimentadas las prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" correspondiente, con notificación personal a los interesados.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, en los términos previstos en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 11 de marzo de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 23.531

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca solicita autorización para la apertura de un pozo en el paraje "La Charloca", en la localidad y término municipal de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), perteneciente a la cuenca del río Jiloca por su margen derecha, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus

reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de abril de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 23.589

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Raúl Antonio Ferrera Paz, en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Dada en Zaragoza a 16 de febrero de 1996. — Notificados al deudor Raúl Antonio Ferrera Paz, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 92/669 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, y que ascienden a 710.363 pesetas de principal y recargos, más 21.311 pesetas presupuestadas para costas, declaro embargadas las cantidades que existan a favor de la mencionada empresa de titularidad Raúl Antonio Ferrera Paz por las obras realizadas para Construcción y Gestión de Servicios, S.A. El embargo alcanzará a cualesquiera cantidades que corresponden a la apremiada, ya estén pendientes de pago en la actualidad, ya se liquiden con posterioridad, y subsistirá hasta la total liquidación de los débitos perseguidos.»

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE num. 254, de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible la localización del deudor, a quien se le advierte que debe comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Zaragoza, 15 de abril de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 23.595

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el número 9.600.146/31 se tramita contra el deudor a la Seguridad Social Luis Miguel López Estala, se ha practicado con fecha 1 de marzo de 1996 la siguiente diligencia de embargo:

«Notificados al deudor Luis Miguel López Estala, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente número 9.600.146 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en virtud de la providencia de apremio dictada en fecha 3 de octubre de 1995, sin que hayan sido satisfechos dichos débitos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, para cubrir los descubiertos por una cuantía de principal y recargo de 465.766 pesetas, más 16.033 pesetas como costas presupuestadas a liquidar.

Finca 1.280, tomo 2.071, folio 112. Descripción: Número 79. Vivienda 6.º A, tipo I, en la sexta planta de viviendas, escalera cuarta. Tiene una superficie de 78,50 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 1%. Es parte de la casa en esta ciudad, en calle Amsterdam, 12.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge,

terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según prevé el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento. Se requiere en este mismo acto al deudor, de conformidad con el citado artículo 129 del Reglamento, la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta.»

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento anteriormente citado, a efectos de que sirva de notificación a Luis Miguel López Estala y a María del Rosario Gil Ibáñez, en su calidad de deudor y cónyuge, respectivamente, advirtiéndoles de que comparezcan por sí o por medio de representante. Asimismo se les advierte que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin que comparezcan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Zaragoza, 18 de abril de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

## División Provincial de Industria y Energía

Núm. 23.538

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea al CT Abanto, en el término municipal de Abanto (AT 16/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una variante aéreo-subterránea, a 15 kV, situada en el término municipal de Abanto (Zaragoza), destinada a mejorar el último tramo de la línea existente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.528.626 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea

Origen: Apoyo número 148 de la línea al CT Abanto.

Final: CT Abanto.

Longitud: 197 metros (147 metros el tramo aéreo y 50 metros el tramo subterráneo).

Recorrido: Término municipal de Abanto (Zaragoza).

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30 y 3 x 1 x 195 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV, en zanja.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 8 de abril de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 23.539

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 3/96.

Emplazamiento: Término municipal de Pedrola.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,220-0,127 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV y 187 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación base A-352 de Airtel y mejorar la calidad de servicio eléctrico en la zona.

Presupuesto: 2.021.991 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 3 de abril de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria y Comercio Mayoristas  
de Aceitunas y Encurtidos

Núm. 23.785

**RESOLUCION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos.**

Visto el texto del convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayoristas de Aceitunas y Encurtidos (número de código 5000015), suscrito el día 20 de marzo de 1996, de una parte por la Asociación de Empresarios de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos, y de otra por Unión General de Trabajadores, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 8 de abril de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo acuerda:  
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 16 de abril de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

#### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — El presente convenio será de aplicación para aquellas empresas y sus trabajadores que se encuentren vinculados a la Asociación Empresarial de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos de Zaragoza y provincia.

Art. 2.º *Ambito personal.* — Quedan comprendidos en el ámbito del presente convenio todos los trabajadores de las empresas afectadas por el mismo.

Los compromisos en materia salarial en este convenio no serán de aplicación para aquellas empresas que acrediten descensos en términos reales de la facturación o de los resultados de los dos últimos ejercicios y los previsibles del año en curso, correspondiendo, en tal supuesto, el mantenimiento del mismo nivel retributivo del convenio anterior.

En este sentido, se considerará justificación suficiente la aportación de la documentación presentada por las empresas ante los organismos oficiales.

El resto del contenido del convenio que no haga referencia a conceptos salariales será de aplicación íntegra a aquellas empresas que utilicen la facultad reconocida en los párrafos precedentes.

Art. 3.º *Ambito temporal.* — La vigencia del presente convenio será de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Art. 4.º *Denuncia.* — La denuncia del convenio se realizará en los dos últimos meses de su vigencia y ante la autoridad laboral competente.

En caso de no mediar denuncia por ninguna de las partes se entenderá prorrogado por años sucesivos.

Art. 5.º *Comisión paritaria.* — Se constituye una comisión paritaria para la interpretación, vigilancia y cumplimiento de lo pactado, estudio de las relaciones entre las partes y cuantas otras actividades tiendan a la mayor efectividad práctica del convenio.

Estará compuesta por tres miembros de la parte empresarial y tres de la parte trabajadora.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante y ejecutivo, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de acciones de las partes ante las jurisdicciones del orden social y contencioso-administrativo.

Asimismo, en caso de duda, la comisión paritaria elevará consulta a la autoridad laboral competente.

Art. 6.º *Absorción y compensación.* — Las disposiciones pactadas en el presente convenio absorben o, en su caso, compensan las condiciones de trabajo y remuneraciones ya existentes o que en lo sucesivo puedan venir determinadas por disposición legal, reglamentaria o jurisprudencial, siempre que, consideradas en su totalidad, no superen las condiciones establecidas en el convenio.

A los efectos de su aplicación, el presente convenio deberá aplicarse como un todo indivisible, dejando siempre a salvo las disposiciones de carácter superior.

Art. 7.º Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por este convenio a la entrada del vigor del mismo, siendo inalterables y subsistiendo.

Art. 8.º *Retribuciones.* — Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente convenio de trabajo serán, a todos los efectos, las que figuran en las tablas de salarios que se adjuntan como anexos I y II.

Art. 9.º *Antigüedad.* — Los premios de antigüedad se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas para la Industria y el Comercio de Aceitunas de 28 de febrero de 1974 y 24 de julio de 1971, respectivamente.

Art. 10. *Gratificaciones extraordinarias.* — Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una de ellas, que serán abonadas con el salario convenio, más la antigüedad en cada caso.

Estas pagas se devengarán en julio y diciembre de cada año, y deberán ser abonadas en la primera quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de diciembre, respectivamente.

Art. 11. *Beneficios.* — El personal de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos afectado por este convenio percibirá en concepto de participación de beneficios un 10% de los salarios relacionados en las correspondientes tablas salariales que se acompañan como anexos al convenio, computándose las gratificaciones extraordinarias y el complemento personal de antigüedad en cada caso.

Art. 12. *Horas extraordinarias.* — Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un incremento del 75%. Las que se realicen en domingos y festivos se abonarán con un 150% de recargo.

Art. 13. *Plus de transporte.* — Se establece un plus de transporte, que será abonado a razón de 9.535 pesetas mensuales, excepto en el mes de vacaciones anuales, sea la duración de éstas cual fuere.

Art. 14. *Prima de conductores.* — A los conductores que colaboren en los trabajos de carga y descarga se les abonará por este concepto un complemento de 492 pesetas por día trabajado. Cuando salga de plaza, al conductor que vaya solo, por las labores de carga y descarga, se le abonará por este concepto un complemento de 1.225 pesetas de día de trabajo.

Art. 15. *Dietas.* — El productor que por razones de trabajo tuviera que realizar viajes o desplazamientos, en concepto de dietas, percibirá las siguientes cantidades: 1.280 pesetas por comida, 1.280 pesetas por cena y 1.206 pesetas por cama y desayuno, siendo 4.140 pesetas la dieta completa.

Art. 16. *Trabajos nocturnos.* — Los trabajos que por su naturaleza se efectúen entre las 21.00 y las 6.00 horas de la mañana siguiente tendrán un recargo del 30% del salario pactado en el convenio, más la antigüedad que pudiera corresponder en cada caso. Se exceptúa de esta norma el personal contratado exclusivamente para la realización de trabajos nocturnos.

Art. 17. *Jornada laboral.* — La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, de acuerdo con la Ley 4 de 1983, de 29 de junio, publicada en el BOE de 30 de junio.

Los empresarios y trabajadores quedan en libertad de poder pactar la realización de la anterior jornada en jornada semanal de lunes a viernes, en aquellos casos que pudiera realizarse.

Art. 18. *Vacaciones.* — Todo el personal de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año, respetándose "ad personam" la mayor vacación anual que pudiera corresponder a determinados trabajadores.

Las vacaciones se disfrutarán por los trabajadores preferentemente en verano y por turno de rotación.

En caso de que por fuerza mayor tenga que hacerse un expediente de regulación de empleo, y por causas no imputables a los trabajadores, con parada de producción, las vacaciones serán de treinta días naturales, acumulándose para el año siguiente, o pagados, los días que falten ese mismo año.

Una vez firmado el calendario de vacaciones, si hubiera la necesidad de interrumpirlas para servir pedidos urgentes, se compensará por cada día de trabajo un descanso incrementado con el 1,75% de los días trabajados en este período.

El trabajo prestado en estas circunstancias será considerado como un supuesto de fuerza mayor.

Art. 19. *Trabajadores accidentados o enfermos.* — En caso de enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por la Seguridad Social o el seguro y lo que realmente deberían de percibir si estuvieran trabajando, de conformidad con las disposiciones del convenio, devengándose a partir del quinto día en caso de enfermedad y a partir del primer día en caso de accidente, excluyendo el accidente no laboral.

Art. 20. *Mujer trabajadora.* — 1. La mujer incorporada a un puesto de trabajo, en caso de alumbramiento, sea cual fuere su situación, soltera o casada, disfrutará de un período de descanso, a salario pactado en el convenio, de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables hasta dieciocho semanas en caso de parto múltiple, distribuyéndose en la forma establecida en el artículo 46.4 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido vivo, a contar desde la fecha del parto.

2. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, a partir del nacimiento de éste.

Durante el primer año, a partir del inicio de la situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado período sea computado a efectos de la antigüedad. Finalizado el mismo y hasta la terminación del período de excedencia, serán de aplicación las normas que regulan la excedencia voluntaria.

Art. 21. *Premio de jubilación y de vinculación o constancia a la empresa.*  
1. Los trabajadores que al jubilarse lleven un mínimo de quince años de servicio en la empresa, ésta les hará entrega de un premio de 66.965 pesetas.

2. Asimismo, como premio a la constancia en la empresa, se entregarán los siguientes premios: A los quince años de antigüedad en la empresa, 33.508 pesetas, y a los veinticinco años de antigüedad en la empresa, 62.540 pesetas. Ambos premios se percibirán de una sola vez.

3. Los trabajadores afectados por este convenio podrán anticipar su jubilación cuando cumplan la edad de 64 años, en los términos establecidos por el Real Decreto 1.194 de 1985, de 17 de julio, sin detrimento alguno de su pensión.

En estos supuestos, la empresa afectada deberá proceder a la contratación de un trabajador sustituto, mediante la conclusión de cualquier contrato de duración igual o superior a un año y a jornada completa.

Art. 22. *Formación profesional.* — Los trabajadores menores de 18 años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación profesional gozarán de los beneficios concedidos por la ley y disposiciones complementarias de desarrollo.

Art. 23. *Ropa de trabajo.* — En materia de ropa de trabajo se estará a las disposiciones del artículo 76 de la Ordenanza laboral aplicable, con un mínimo de dos prendas de trabajo al año.

Art. 24. *Derechos sindicales.* — Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Art. 25. *Derecho de comunicación.* — La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso para la exposición de avisos y comunicados de tipo sindical o laboral que afecten a los trabajadores de la empresa. A tales efectos, dispondrán de espacio suficiente para su colocación. Fuera de este lugar quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento.

Art. 26. *Garantía de empleo.* — En caso de detención, hasta que exista sentencia firme y en un plazo máximo de seis meses, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el referido período y considerándose al afectado en situación de excedencia voluntaria, sin derecho, por lo tanto, a retribución alguna ni cotización a la Seguridad Social.

La empresa podrá contratar durante la ausencia a un trabajador interino para ocupar temporalmente el puesto de trabajo.

La incorporación deberá producirse a los quince días de haber comunicado el trabajador afectado a la empresa el cese de su detención.

Art. 27. *Retirada del carné de conducir.* — En caso de retirada del carné de conducir, y siempre que no sea como consecuencia de la comisión por el trabajador de una imprudencia temeraria, se le respetará al trabajador su salario, pudiendo destinarse a la empresa a los trabajos que considere oportunos.

Únicamente se aplicará este artículo en los supuestos de que la retirada del carné de conducir no sea por tiempo superior a seis meses y la infracción se haya cometido dentro de la jornada laboral.

Art. 28. *Póliza de seguros.* — Las empresas afectadas por este convenio colectivo quedan obligadas a concertar en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio, y que a continuación se indican:

Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, gran invalidez o muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, con una capital asegurado de 3.448.010 pesetas.

Las empresas que voluntariamente tengan implantado algún tipo de seguro colectivo que cubra estas incidencias no estarán obligadas a contratar la anterior póliza.

Art. 29. *Reconocimiento médico.* — Los trabajadores afectados por este convenio están obligados a ser sometidos por los servicios del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o entidad privada debidamente autorizada, a una revisión médica anual, siendo a cargo de las empresas los gastos de tiempo y transporte para cumplir esta obligación.

Art. 30. *Licencias.* — Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:

A) Quince días naturales en caso de matrimonio.

B) Tres días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Cuando por este motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, se ampliará a dos días más.

C) Dos días por traslado del domicilio habitual.

D) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

E) Medio día en caso de primera comunión de los hijos, en la fecha de este acto.

F) Por el tiempo necesario para asistir a los médicos de cabecera y especialistas.

G) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

La redacción del presente artículo estará vigente hasta el momento en que, por un convenio general o marco, sean derogadas las ordenanzas actualmente en vigor, con la finalidad de conseguir una regulación uniforme sobre la materia de licencias y permisos.

Art. 31. *Contratos de aprendizaje y formación.* — Los contratos de aprendizaje y formación que se realicen en las empresas, con el máximo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 1994, serán retribuidos de la siguiente

manera: Menores de 18 años, como se indica en la tabla salarial de "trabajadores de 16 y 17 años". De 18 años en adelante, con la retribución de "peón".

Art. 32. *Contratación eventual.* — La contratación eventual de trabajadores por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, regulado por el artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 11 de 1994, de 19 de mayo, y Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, podrá tener una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

#### Cláusulas adicionales

Primera. — En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para las industrias del aceite y sus derivados y las de aderezo, relleno y exportación de aceitunas, así como cualquier disposición laboral de ámbito general.

Segunda. — Los representantes, corredores de plaza y viajeros podrán pactar con sus empresas los respectivos tantos por ciento de comisiones de venta en el caso de que las percibieran.

#### ANEXO I

##### Tabla salarial

Categorías profesionales	Pesetas/día
Encargado.....	3.050
Conductor y oficial de 1. <sup>a</sup> .....	2.807
Conductor y oficial de 2. <sup>a</sup> .....	2.701
Jefe de equipo.....	sobre salario de su categoría, un 5,5% más.
Peón especialista.....	2.631
Peón.....	2.593
Trabajadores de 16 y 17 años.....	1.824
	Pesetas/mes
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	110.006
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	96.664
Oficial de 1. <sup>a</sup> administrativo.....	88.992
Oficial de 2. <sup>a</sup> administrativo.....	87.162
Auxiliar administrativo.....	78.260
Aspirante de 16 y 17 años.....	54.497
Viajante.....	96.579
Dependiente.....	83.900

#### ANEXO II

##### Tabla salarial anual

(14 pagas)

Categorías profesionales	Pesetas/año
Encargado (3.050 pesetas por 425 días).....	1.296.250
Conductor y oficial de 1. <sup>a</sup> .....	1.192.975
Conductor y oficial de 2. <sup>a</sup> .....	1.147.925
Jefe de equipo.....	sobre salario de su categoría, un 5,5% más.
Peón especialista.....	1.118.175
Peón.....	1.102.025
Trabajadores de 16 y 17 años.....	775.200
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	1.540.084
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	1.353.296
Oficial de 1. <sup>a</sup> administrativo.....	1.245.888
Oficial de 2. <sup>a</sup> administrativo.....	1.220.268
Auxiliar administrativo.....	1.095.640
Aspirante de 16 y 17 años.....	762.958
Viajante.....	1.352.106
Dependiente.....	1.174.600

## SECCION SEXTA

### BOQUINENI

Núm. 24.258

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente del presupuesto para el ejercicio de 1996, publicado en el BOP núm. 74, de fecha 30 de marzo de 1996, su aprobación inicial, y no habiéndose presentado reclamaciones, resulta definitivamente aprobado.

1.º Presupuesto para el ejercicio de 1996:

#### Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, 12.677.662.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000.

3. Tasas y otros ingresos, 14.646.471.
4. Transferencias corrientes, 21.167.326.
5. Ingresos patrimoniales, 757.223.
6. Enajenación de inversiones reales, 100.
7. Transferencias de capital, 22.635.335.
8. Remanente líquido de tesorería, 100.
9. Pasivos financieros, 100.000.100.

Total ingresos, 83.084.317 pesetas.

#### Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal, 20.137.567.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.185.409.
3. Gastos financieros, 100.
4. Transferencias de capital, 6.060.000.
6. Inversiones reales, 40.999.545.
7. Transferencias de capital, 2.901.496.

Total gastos, 83.084.317 pesetas.

#### 2.º Plantilla de personal para 1996:

##### a) Personal funcionario:

—Una plaza de secretaria-interventora, grupo B, complemento destino: nivel 23, trienios 2, nombramiento en propiedad.

—Una plaza de administrativo, grupo D, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, complemento de destino: nivel 12, trienios 5, nombramiento en propiedad.

—Una plaza de alguacil municipal, grupo E, coeficiente 1,4, índice de proporcionalidad 2, complemento de destino nivel: 12, trienios 10, nombramiento en propiedad.

##### b) Personal laboral:

##### 1. Fijo en plantilla:

—Dos plazas de trabajadores laborales, tiempo indefinido, limpieza de edificios y locales municipales, tiempo parcial: 20 horas semanales.

##### 2. Personal eventual:

—Tres plazas de personal laboral, contratado para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tiempo parcial: dos, 20 horas semanales, y una, 15 horas semanales; INSERSO-Ayuntamiento.

—Una plaza de personal laboral, contratado para la prestación del Servicio de Educación de Adultos, contratación temporal, dos tercios de jornada, hasta fin de curso; convenio MEC-DPZ-Ayuntamiento.

—Dos plazas de personal laboral, contratado para servicios múltiples, contratación temporal, jornada completa, hasta la creación de la plaza fija.

3.º Bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, avance de la liquidación del ejercicio de 1995, informe económico-financiero y jurídico.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Boquiñeni, 20 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Félix Coscolla Benedí.

#### CARIÑENA

Núm. 24.112

María Carmen Gutiérrez Floría ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio menor de productos de pastelería y bollería, con emplazamiento en la calle Maestro Faustino Hernández, número 14.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 18 de abril de 1996. — El alcalde.

#### CASPE

Núm. 24.119

Pecuarías Bajo Aragón, A.E.I., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de destete de porcino, tipo Isowind, quince módulos, 335 animales cada uno, sita en Caspe, en el polígono 36, parcela número 1.118.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

Caspe, 19 de abril de 1996. — El alcalde.

#### CASPE

Núm. 24.120

Esteban y Florencio Vicente Guardia solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina de reproducción, sita en Caspe, en el polígono 75, parcela 1.258, paraje "Los Picos".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el

plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

Caspe, 19 de abril de 1996. — El alcalde.

#### CASPE

Núm. 24.121

Antonio Pueyo Gros solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de granja porcina de reproducción, sita en Caspe, en el polígono 68, parcela 624, paraje "Barbarroya".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

Caspe, 19 de abril de 1996. — El alcalde.

#### CASPE

Núm. 24.122

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1995, acordó convocar concurso para la provisión interina, con carácter temporal, de la plaza de oficial mayor, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, hasta que la misma sea cubierta con carácter definido, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto.* — La presente convocatoria tiene por objeto cubrir con carácter interino, hasta que el puesto se cubra con carácter definido o provisional por funcionario de carrera o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios, la plaza de oficial mayor del Ayuntamiento de Caspe.

Características de la plaza: Reservada a funcionario de la escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala la Secretaría, categoría superior, nivel 22.

Funciones del puesto: Colaboración con Secretaría.

#### 2.ª *Requisitos.*

—Ser español/a.

—Tener cumplidos los 18 años de edad y no rebasar los 65.

—No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

—No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

—Estar en posesión del título de licenciado de Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.ª *Solicitudes.*

3.1. Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOA y en el BOP, según modelo que se acompaña como anexo.

3.2. A la instancia de solicitud se acompañará fotocopia del DNI y "currículum vitae", donde se hagan constar los méritos alegados, así como los documentos que los justifiquen.

3.3. Irán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras y los posteriores anuncios se publicarán en el BOP.

4.ª *Admisión de los aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva, sin la necesidad de nueva publicación.

5.ª *Tribunales.* — El tribunal calificador, de conformidad con el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento con titulación igual o superior a la requerida para el puesto, que asignará la Corporación previa propuesta de la Junta de Personal; un funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría, y un concejal.

—Secretario: El de la Corporación, o funcionario de Administración general de la misma en quien delegue.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

#### 6.ª *Selección.*

6.1. El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos académicos: Hasta 5 puntos.

Este apartado se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

—Expediente académico en la titulación exigida en la base 2.ª.

—Otros títulos universitarios.

—Títulos o certificados de estudios o de cursos que tengan relación con las funciones a desempeñar.

b) Méritos profesionales: Hasta 5 puntos.

Este apartado se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

—Haber superado alguna de las pruebas de acceso de las oposiciones de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en especial de la de subescala de Secretaría.

—Servicios prestados con anterioridad en Corporaciones locales, con funciones similares a las de la plaza que se trata de cubrir, en especial en Ayuntamientos con presupuesto superior a 500.000.000 de pesetas y de más de 5.000 habitantes.

—Conocimientos de informática.

Los méritos habrán de ser directamente relacionados con las funciones a desempeñar.

6.2. Tras esa fase de concurso, y si el tribunal lo considera necesario para mejor resolver, se realizará una prueba que será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para aprobarla.

En tal caso, el resultado final vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos por la valoración de los méritos y por la calificación de la prueba.

7.ª **Propuesta de nombramiento.** — Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación (junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado) al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que, a su vez, elevará propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

8.ª **Presentación de documentos y toma de posesión.**

8.1. El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de quince días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documentos nacional de identidad.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

8.2. Falta de presentación de documentos: Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas respecto a él todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad de instancia, referida en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En este caso, el tribunal seleccionador podrá formular propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor del siguiente de la lista.

9.ª **Nombramiento.** — El candidato seleccionado será propuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón para efectuar el nombramiento como oficial mayor interino del Ayuntamiento de Caspe, por plazo hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo o provisional por funcionario de carrera mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

No obstante el nombramiento anterior, se establece un período de prueba de seis meses desde la fecha del mismo, al término del cual dicho nombramiento adquirirá plenos efectos.

10.ª **Incompatibilidades.** — La persona nombrada deberá dar cumplimiento, en el caso de tratarse de funcionario público, dentro del plazo posesorio de tres días, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598 de 1985, de 30 de abril.

11.ª **Legislación aplicable.** — Esta convocatoria se rige: Por este pliego de bases; Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23 de 1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; Real Decreto 1.174 de 1988, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; Real Decreto 1.732 de 1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y Decreto 5 de 1995, de 20 de enero, de la Diputación General de Aragón, sobre competencias para provisión de puestos de funcionarios de Administración local con habilitación nacional.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Caspe, 18 de abril de 1996. — El alcalde.

## ANEXO

A. Denominación de la plaza: Oficial mayor del Ayuntamiento de Caspe.

B. Datos personales:

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

DNI núm. ....

Fecha de nacimiento .....

Teléfono .....

Domicilio (calle, plaza) .....

Localidad .....

Provincia .....

C. Titulación oficial necesaria para la plaza convocada:

Título .....

Centro de expedición .....

Año .....

D. Méritos académicos .....

Méritos profesionales .....

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caspe.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 24.111

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 267.466.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cuarate de Huelva, 19 de abril de 1996. — El alcalde.

## CUBEL

Núm. 24.110

Miguel Angel León Aldea ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de granja cunícola, con emplazamiento en el paraje "Las Aceras", polígono 2, parcela 23, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cubel, 19 de abril de 1996. — El alcalde, Benito Vicente Vicente.

## ILLUECA

Núm. 23.808

Zagarta, S.C., ha solicitado licencia para la instalación de taller auxiliar de calzado (guarnecido), con emplazamiento en polígono El Arenal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 3 de abril de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

## ILLUECA

Núm. 23.809

Calzados Viteana, S.L., ha solicitado licencia para la instalación de fábrica de calzado, con emplazamiento en polígono El Arenal, nave 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 3 de abril de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

## ILLUECA

Núm. 23.810

Calzados Botanas, S.L., ha solicitado licencia para la actividad fábrica de calzado, con emplazamiento en polígono El Arenal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 3 de abril de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

**ILLUECA**

**Núm. 23.811**

Revenpas, S.L., ha solicitado licencia para la actividad de taller de reparación de maquinaria para el calzado, con emplazamiento en polígono El Arenal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 3 de abril de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

**ILLUECA**

**Núm. 23.812**

Mifae, S.L., ha solicitado licencia para la actividad de fábrica de troqueles de acero para el calzado, remolques industriales y carpintería de aluminio, con emplazamiento en polígono El Arenal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 3 de abril de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

**ILLUECA**

**Núm. 23.813**

Melocar, S.L., ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado (troquelado, timbrado y serigrafiado), con emplazamiento en polígono El Arenal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 3 de abril de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

**ILLUECA**

**Núm. 23.814**

Troquelados Rogelio Inés, S.L., ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado (plantillas y troquelados), con emplazamiento en polígono El Arenal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 3 de abril de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

**LA JOYOSA**

**Núm. 23.886**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, ha aprobado inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de báscula municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOP, a efectos de examen y formulación, en su caso, de reclamaciones.

La Joyosa, 16 de abril de 1996. — El alcalde, Angel García Santabárbara.

**LA PUEBLA DE ALFINDÉN**

**Núm. 24.113**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto núm. 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se emite propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Igualmente, y de conformidad con el citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

La Puebla de Alfindén, 12 de abril de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**A NEXO**

**Relación que se cita**

*Número de expediente, conductor o propietario, domicilio, matrícula e importe en pesetas*

- 1.137. Yubero Esteban, Juan José. Marine, 34-36, ático, de San Cugat del Vallés (Barcelona). B-0025-NX. 3.000.
- 1.128. Duque Montalvo, Luis. Rfo Gállego, 3, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 240. 4.000.
- 1.131. Duque Montalvo, Luis. Rfo Gállego, 3, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 240. 4.000.
- 1.132. Vela Ruiz, María Dolores. Honorio García Condoy, de Zaragoza. Z-1988-AD. 8.000.
- 1.133. Arrizubieta Balerdi, José María. Paseo de la Constitución, de Zaragoza. Z-2453-AH. 3.000.
- 1.135. De las Heras Gómez, Noelia. Victoria, número 16, de Zaragoza. Z-6670-K. 15.000.
- 1.127. Duque Montalvo, Luis. Rfo Gállego, 3, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 240. 4.000.
- 1.136. Ondiviela Hernández, David A. Mariana Pineda, 19, de Zaragoza. SO-0410-D. 3.000.
- 1.150. Martínez Sevilla, Francisco. Pérez Galdós, 10, de Fuentes de Ebro (Zaragoza). Z-1370-AU. 3.000.
- 1.138. Lafuente Pérez, José Luis. Avenida de Gómez Laguna, de Zaragoza. Z-0956-AK. 3.000.
- 1.139. Asúa Products, S.A. Carretera de Sangróniz, 2, de Sondika (Vizcaya). BI-5835-BP. 3.000.
- 1.141. Estiragués Vilardaga, Luis. Avenida de las Torres, de Zaragoza. Z-9190-AT. 3.000.
- 1.144. Molina Gómez, Francisco Javier. Andador Luis Puntos, de Zaragoza. Z-6204-AC. 3.000.
- 1.148. Solsona Cuartero, José María. Miguel de Unamuno, 2, de Zaragoza. Z-9275-U. 4.000.
- 1.142. Calvo Romaguera, Javier. Valle de Oza, número 2, de Zaragoza. Z-0095-AX. 3.000.
- 1.143. Polite Arbea, Santos. Miguel de Unamuno, de Zaragoza. Z-2728-AG. 3.000.
- 1.134. Ortas Ortas, Justo. Angel Ganivet, 2, de Zaragoza. Z-8832-AH. 3.000.

**MANCOMUNIDAD PREPIRENAICA ENTRE ARBAS**

**Núm. 23.806**

La Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1996, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de esta Mancomunidad por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Luesia, 19 de marzo de 1996. — El presidente, Pedro Pablo Garcés Martínez.

**MANCOMUNIDAD PREPIRENAICA ENTRE ARBAS**

**Núm. 23.807**

La Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1996, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de esta Mancomunidad por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Luesia, 19 de marzo de 1996. — El presidente, Pedro Pablo Garcés Martínez.

**TAUSTE**

**Núm. 23.800**

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, se publica el siguiente anuncio:

**PLIEGO de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de pastos de los montes de utilidad pública del término municipal de Tauste para el año de 1996.**

1.ª **Objeto de la subasta.** — Es objeto de la subasta el aprovechamiento de pastos en el año forestal de 1996 de los montes siguientes:

— Monte "Alto", número 171 del catálogo de utilidad pública, de 1.516 hectáreas, para 2.250 cabezas de ganado lanar y 50 de otras especies que no sean cabro.



—Monte "Los Llanos", número 171-A del catálogo de utilidad pública, de 1.174 hectáreas, para 3.465 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío.

—Monte "Sierra de la Virgen", número 172 del catálogo de utilidad pública, de 417 hectáreas, para 250 cabezas de ganado lanar.

2.<sup>a</sup> *Precios.* — Los tipos de licitación en alza, según valoraciones efectuadas por este Ayuntamiento, son los siguientes:

—Pastos del monte "Alto", 676.002 pesetas.

—Pastos del monte "Los Llanos", 566.647 pesetas.

—Pastos del monte "Sierra de la Virgen", 264.092 pesetas.

3.<sup>a</sup> *Normas aplicables.* — Para estas subastas registrarán en todos sus apartados las condiciones generales del pliego número 1 y las especiales del 2 y 3, formuladas por el antiguo distrito forestal, que se consideran íntegramente incorporadas a este pliego de condiciones a todos los efectos.

Igualmente registrarán y serán aceptadas por los rematantes todas las condiciones que figuran en el estado de aprovechamientos de pastos comprendidas en el Plan general que ha de ser objeto de estas subastas.

4.<sup>a</sup> *Fianzas o garantías.* — Provisional, el 2,5% del precio de salida; definitiva, el 5% de los remates.

5.<sup>a</sup> *Obligaciones de los rematantes.* — Los rematantes, una vez que les sea adjudicada definitivamente la subasta, vendrán obligados a ingresar en la Depositaria municipal el importe del remate en cuatro plazos iguales para los pastos y en las fechas siguientes: el primer plazo, en el momento de la adjudicación de la subasta o subastas, con objeto de obtener del COMENA las licencias de los aprovechamientos, y los tres plazos restantes, hasta los días 15 de los meses de febrero, junio y octubre de 1996.

6.<sup>a</sup> *Gastos a cargo del rematante.* — Una vez acordada la adjudicación, corren a cargo del rematante o los rematantes todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1983 y los demás que sean legítimos, y tengan relación con el expediente de la subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, quedando también incluidos en esta obligación toda clase de tributos estatales, provinciales y locales.

7.<sup>a</sup> *Proposiciones.* — Se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de 11.00 a 13.00 horas, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos de las subastas, con arreglo al modelo insertado al final, acompañadas de declaración de capacidad, resguardo de la fianza provisional y fotocopia del DNI del licitador.

Se presentarán en sobre cerrado, con la indicación en el exterior del sobre del objeto de su presentación.

8.<sup>a</sup> *Apertura de pliegos.* — Se celebrarán en el salón de actos del Ayuntamiento, de 12.00 a 13.00 horas, a los diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOP.

La Mesa de la licitación o subasta será presidida por el señor alcalde o por el concejal en quien haya delegado, con asistencia del señor secretario del Ayuntamiento para dar fe del acto. Se harán las adjudicaciones provisionales a favor de los licitadores cuyos pliegos hayan sido admitidos y cuya oferta económica resulte más ventajosa. La adjudicación definitiva se acordará por el Ayuntamiento Pleno una vez cumplido el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.<sup>a</sup> *Bastanteo de poderes.* — En caso de que los licitadores concurren por representación, el bastanteo de poderes podrá ser hecho por cualquiera de los letrados en ejercicio en la cabeza del partido judicial, o por el secretario de la Corporación si es licenciado en Derecho.

10.<sup>a</sup> *Plazo de exposición del pliego de condiciones.* — Estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de 8.00 a 14.00 horas, por un plazo de cuatro días desde la publicación del anuncio en el BOP.

11.<sup>a</sup> *Riesgo y ventura.* — El contrato se entiende aceptado por el remate "a riesgo y ventura", de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, disposiciones aplicables de la Administración del Estado y, en su defecto, los preceptos pertinentes de derecho privado.

12.<sup>a</sup> *Legislación complementaria.* — En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás leyes y reglamentos de Régimen Local, y asimismo, las disposiciones aplicables de la Administración del Estado y, en su defecto, los preceptos pertinentes de derecho privado.

13.<sup>a</sup> *Tribunales competentes.* — Para conocer de todas las derivaciones del contrato administrativo que se formalice serán competentes los tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento de Contratación.

14.<sup>a</sup> *Duración del contrato.* — Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Tauste, 17 de abril de 1996. — El alcalde, Luis Martínez Lahílla.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con DNI ....., enterado del anuncio publicado en el BOP número ....., del día ....., para la adjudicación de los pastos del monte número ..... del catálogo de utilidad pública, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) ..... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que declara conocer y acepta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

## TAUSTE

Núm. 23.801

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada en el día 11 de abril de 1996, se convoca el siguiente concurso de suministro por procedimiento abierto:

1.<sup>a</sup> *Objeto.* — Adquisición de un camión (8.000 kilogramos) de doble cabina (capacidad para siete personas), con caja metálica (3,5 metros de longitud y 50 centímetros de lateral) y grúa (8 metros) con adaptador y cesta para una persona.

2.<sup>a</sup> *Precio.* — El precio del suministro queda establecido en 8.500.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación existente en el presupuesto municipal del ejercicio económico de 1996, con renuncia expresa del contratista a cualquier revisión de precios.

3.<sup>a</sup> *Garantías.* — La garantía provisional se fija en el 2%, y la definitiva en el 4% del presupuesto de contratación, en metálico o aval bancario.

4.<sup>a</sup> *Proposiciones.* — Los interesados presentarán sus proposiciones en dos sobres, denominados A y B, respectivamente, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Tauste para contratar el suministro de un camión (8.000 kilogramos) de doble cabina (capacidad para siete personas), con caja metálica (3,5 metros de longitud y 50 centímetros de lateral) y grúa (8 metros) con adaptador y cesta para una persona.

5.<sup>a</sup> *Documentación:*

Sobre A: Documentación administrativa. — Se presentará cerrado y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya, si se trata de persona física. Escritura de constitución o modificación de ésta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si concurre una persona jurídica, debidamente bastanteada.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, cuya expedición corresponde a la Tesorería municipal, de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta de este pliego.

c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Certificación expedida por la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

e) Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de suscripción, como empresario en la misma, de haber afiliado a su personal y estar al corriente en el pago de las cuotas sociales.

f) Último recibo del impuesto de actividades económicas.

Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas de los mismos. Sobre B: Propuesta económica. — Se presentará cerrado y contendrá la propuesta económica, con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio.

6.<sup>a</sup> *Presentación y apertura.* — Las proposiciones deberán entregarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o enviadas por correo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOA o en el BOP. En el supuesto del envío por correo, el interesado deberá comunicar la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día y justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

La apertura de proposiciones tendrá lugar ante la Mesa de contratación, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 12.00 horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7.<sup>a</sup> *Adjudicación.* — Se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo máximo de tres meses, en favor del licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

8.<sup>a</sup> *Formalización del contrato.* — El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo parte integrante del mismo el pliego de condiciones económico-administrativas.

9.<sup>a</sup> *Impuestos y gastos.* — En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y gastos referentes al suministro, debiendo figurar como partida independiente el IVA que corresponda. También serán por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de este concurso en los "Boletines Oficiales".

10.<sup>a</sup> *Régimen jurídico.* — En lo no previsto en el pliego de condiciones regirá la legislación de Régimen Local (Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril) y legislación de contratación de las Administraciones Públicas (Ley 13 de 1995, de 18 de mayo). Los litigios que puedan derivarse se someterán al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tauste, 17 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahílla.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto de DNI núm. ...., actuando en nombre ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado en virtud del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ..... núm. ...., de fecha ....., del concurso por procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Tauste para contratar el suministro de un camión (8.000 kilogramos) de doble cabina (capacidad para siete personas),

con caja metálica (3,5 metros de longitud y 50 centímetros de lateral) y grúa (8 metros) con adaptador y cesta para una persona, se compromete a efectuar el mismo por la cantidad de ..... pesetas, IVA incluido, ajustándose a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares, con renuncia expresa a la revisión de precios.

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a presentar dentro de plazo los documentos señalados en el pliego de cláusulas administrativas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

## TAUSTE

Núm. 23.802

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, se publica la siguiente convocatoria:

### Bases del concurso-oposición de una plaza de oficial-jefe de la Policía Local

1.<sup>a</sup> *Objeto.* — Es objeto de esta convocatoria la provisión definitiva, mediante la forma de concurso-oposición (promoción interna), de la plaza de oficial-jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, y dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D y nivel 10 de complemento de destino y demás retribuciones que le correspondan, con arreglo a la vigente legislación en esta materia.

2.<sup>a</sup> *Condiciones generales.* — Para tomar parte en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que se hallen suspensos en virtud de acuerdo o sentencia firme.

b) Haber prestado dos años de servicio como policía local.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

3.<sup>a</sup> *Instancias.* — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de esta convocatoria y se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de Entrada, o en la forma que determina la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en el plazo máximo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados como policía local.

b) Fotocopia compulsada de los diplomas relativos a los cursos realizados.

4.<sup>a</sup> *Admisión y exclusión.* — Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOA y el BOP y tablero municipal. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán formular reclamaciones contra la lista de referencia. En caso negativo, quedará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> *Tribunal.* — El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El señor alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue; suplente, el primer teniente de alcalde.

Vocales: Dos concejales designados por los grupos municipales, que contarán con los respectivos suplentes de los mismos grupos; un representante de la Diputación General de Aragón y suplente correspondiente, y el jefe accidental de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación municipal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en los "Boletines Oficiales" señalados, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la vigente legislación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

6.<sup>a</sup> *Pruebas selectivas y méritos.* — La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema elegido al azar de los comprendidos en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de tres temas elegidos al azar de entre los comprendidos en el anexo II de la convocatoria, y será leído por los aspirantes ante el tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito los supuestos prácticos que planteará el tribunal relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, debiendo ser leído posteriormente por los aspirantes ante el tribunal. Para la realización de este ejercicio podrá utilizarse toda clase de bibliografía, excepto aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición, otorgándose las siguientes puntuaciones, que se adicionarán a las obtenidas por los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

a) Servicios prestados: 0,10 puntos por mes (no computándose las fracciones), hasta un máximo de 5 puntos.

b) Cursos relacionados con las funciones del cargo:

1. De menos de 40 horas, 0,25 puntos por curso.

2. De 40 o más horas, 0,50 puntos por curso.

7.<sup>a</sup> *Calificación.* — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablero de anuncios al mismo que se acuerden. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

8.<sup>a</sup> *Propuesta y aportación de documentos.* — Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la oposición y agregada la valoración del concurso, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablero de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de la plaza vacante.

El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.<sup>a</sup> *Toma de posesión.* — Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello ante la Alcaldía-Presidencia. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.<sup>a</sup> *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y demás legislación en materia de función pública y del régimen local.

Tauste, 10 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahílla. — El secretario general, Esteban Arenaz Biarge.

## ANEXO I

### Derecho constitucional y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.
- Tema 4. El Poder legislativo. — Teoría general. — Las Cortes Generales.
- Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- Tema 6. El Poder judicial.
- Tema 7. Organización territorial del Estado: los Estatutos de Autonomía, su significado.
- Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Tema 9. Régimen local español. — Principios constitucionales.
- Tema 10. Organización municipal. — Competencias de los órganos de gobierno.
- Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 12. Los presupuestos locales. — Características, estructura y principales partidas.
- Tema 13. La infracción urbanística y su régimen sancionador.
- Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- Tema 15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Actas de sesiones y certificaciones de acuerdos.

## ANEXO II

### Derecho penal

- Tema 16. Concepto de Derecho penal: delitos y faltas.
- Tema 17. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.
- Tema 18. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra los derechos de las personas.
- Tema 19. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo.

Tema 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. — De la desobediencia y la denegación de auxilio.

Tema 21. De las detenciones ilegales. — De la omisión del deber de socorro. — Del allanamiento de morada. — De las amenazas y coacciones. — Utilización de vehículo de motor ajeno.

Tema 22. Las faltas y sus penas.

Tema 23. Organos jurisdiccionales y competencias en materia penal.

Tema 24. La detención. — Entrada y registro de domicilios. — Entrada y registro en lugares cerrados.

#### Derecho de tráfico

Tema 25. Investigación de accidentes. — El atestado policial en caso de accidente.

Tema 26. Seguridad vial. — Organos rectores. — Estadística de accidentes y denuncias. — Aspectos fundamentales del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo.

Tema 27. Reglamento General de Circulación. — Normas generales de comportamiento en la circulación. — De la circulación de vehículos (velocidad, prioridad de paso, parada y estacionamiento).

Tema 28. El Reglamento General de Circulación (continuación). — Advertencias de los conductores. — Otras normas de circulación — Señalización: generalidades.

Tema 29. El Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sancionador en materia de tráfico.

Tema 30. Aplicación de la legislación de transportes en los cascos urbanos de las ciudades. — Infracciones.

#### Derecho policial

Tema 31. Aspectos en los que incide la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los policías locales.

Tema 32. La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 33. Legislación sobre protección de menores.

Tema 34. Asociación y reunión. — Aspectos fundamentales. — El documento nacional de identidad.

Tema 35. El Reglamento de Espectáculos Públicos. — Aspectos relacionados con la competencia sancionadora municipal.

Tema 36. Aplicación del Reglamento de Armas a los policías locales en su régimen interior.

Tema 37. Legislación estatal sobre consumo, tenencia y tráfico de drogas.

Tema 38. Técnicas generales de intervención policial ante detenciones, traslado de detenidos, custodia de los mismos e identificaciones.

Tema 39. Incidencia de la Ley de Caza en el servicio ordinario de los policías locales.

Tema 40. La Ordenanza municipal de circulación y tráfico urbano. — La Ordenanza municipal del mercado semanal ambulante.

#### TAUSTE

Núm. 23.803

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, se publica el siguiente anuncio:

*PLIEGO de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de cuatro fincas rústicas.*

1.º Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de las fincas rústicas que se citan a continuación:

P.P.M. número 35. — Parcela rústica de regadío, de una superficie de 0-59-81 hectáreas, ubicada en el paraje "Alto de las Norias". Linda: al norte, con Miguel Mombiela Martínez; sur, con camino de la Mejana; este, con Ayuntamiento de Tauste, y oeste, con camino mediante riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.369, libro 193, folio 149, finca núm. 19.157.

P.P.M. número 37. — Parcela rústica de regadío, de una superficie de 0-28-60 hectáreas, ubicada en el paraje "Alto de las Norias". Linda: al norte, con Pascual Mombiela Aragüés; sur, con camino de la Mejana; este, con camino, y oeste, con Ayuntamiento de Tauste.

P.P.M. número 42. — Parcela rústica de secano, de una superficie de 0-16-70 hectáreas, ubicada en el paraje "Saso-Casetá del Jaque". Linda: al norte, con camino; sur, con Ayuntamiento de Tauste; este, con Clemente Zuco Bartibas y Julio Arrieta Lázaro, y oeste, con camino de Canduero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.369, libro 193, folio 163, finca núm. 19.164.

P.P.M. número 87. — Parcela rústica de regadío, de una superficie de 0-51-49 hectáreas, ubicada en el paraje "Lo Tañao". Linda: al norte, con Sebastián Antoñanzas Galé y Ayuntamiento de Tauste; sur, con Francisco Tudela Arrieta; este, con Andresa Remón Cortés, y oeste, con Francisco Tudela Arrieta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.502, libro 212, folio 39, finca núm. 20.162.

2.º Tipo de licitación.

P.P.M. número 35: 250.950 pesetas, al alza.

P.P.M. número 37: 117.210 pesetas, al alza.

P.P.M. número 42: 46.700 pesetas, al alza.

P.P.M. número 87: 108.015 pesetas, al alza.

3.º Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas. Definitiva, el 4% del remate que resulte.

5.º Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. — Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de esta subasta.

6.º Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el BOP.

7.º Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el décimo día hábil, contado a partir del siguiente día al de la celebración de la primera subasta, a la misma hora, lugar e igualdad de condiciones.

9.º Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario los anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10. Documentación a presentar. — Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

Tauste, 17 de abril de 1996. — El alcalde, Luis Martínez Lahfla.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., DNI núm. ...., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOP núm. ...., de ....., y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de la finca rústica P.P.M. núm. ...., acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de .....(en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### TAUSTE

Núm. 23.804

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, se publica el siguiente anuncio:

*PLIEGO de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de fincas rústicas en el paraje denominado "Viñuelas".*

1.º Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de las fincas rústicas que se citan a continuación:

P.P.M. número 24. — Finca rústica de secano, de una superficie de 0-31-27 hectáreas, paraje "Viñuelas". Linda: al norte, con camino; sur, con Ayuntamiento y riego; este, con camino y riego, y oeste, con Ayuntamiento y riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.369, libro 193, folio 48, finca núm. 19.113.

P.P.M. número 25. — Finca rústica de secano, de una superficie de 0-26-50 hectáreas, paraje "Viñuelas". Linda: al norte, con Ayuntamiento y riego; sur, con Ayuntamiento, mediante camino; este, con Ayuntamiento, mediante camino, y oeste, con riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.369, libro 193, folio 50, finca núm. 19.114.

P.P.M. número 29. — Finca rústica de secano, de una superficie de 0-12-78 hectáreas, paraje "Viñuelas". Linda: al norte, con Ayuntamiento, mediante camino; sur, con riego; este, con Ayuntamiento, y oeste, con Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.369, libro 193, folio 58, finca núm. 19.118.

P.P.M. número 31. — Finca rústica de secano, de una superficie de 0-10-41 hectáreas, paraje "Viñuelas". Linda: al norte, con Ayuntamiento, mediante camino; sur, con riego; este, con Ayuntamiento, y oeste, con Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.369, libro 193, folio 62, finca núm. 19.120.

2.º Tipo de licitación.

P.P.M. número 24: 153.323 pesetas, al alza.

P.P.M. número 25: 92.750 pesetas, al alza.

P.P.M. número 29: 62.600 pesetas, al alza.

P.P.M. número 31: 36.400 pesetas, al alza.

3.º Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas. Definitiva, el 4% del remate que resulte.

5.º Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. — Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de esta subasta.

6.º Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el BOP.

7.º Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el décimo día hábil, contado a partir del siguiente día al de la celebración de la primera subasta, a la misma hora, lugar e igualdad de condiciones.

9.º Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario los anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10. Documentación a presentar. — Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

11. Prescripción final. — El destino de esta finca rústica será la instalación de una granja de ganado porcino.

Tauste, 17 de abril de 1996. — El alcalde, Luis Martínez Lahflla.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., DNI núm. ...., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOP núm. ...., de ....., y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de la finca rústica P.P.M. núm. ...., acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de .....(en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

### TAUSTE

Núm. 23.805

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, se publica el siguiente anuncio:

*PLIEGO de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de una finca rústica en el paraje denominado "Loma del Cuco".*

1.º Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de la finca rústica que se cita a continuación:

Terreno de 11.800 metros cuadrados, que linda: al norte, sur, este y oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Tauste (norte, con riego; sur, con acequia; este, con camino, y oeste, con desagüe), segregado de la finca registral núm. 19.850. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.449, libro 204, folio 155.

2.º Tipo de licitación. — 118.000 pesetas, al alza.

3.º Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas. Definitiva, el 4% del remate que resulte.

5.º Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. — Queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de esta subasta.

6.º Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el BOP.

7.º Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Segunda subasta. — En el supuesto de que la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el décimo día hábil, contado a partir del siguiente día al de la celebración de la primera subasta, a la misma hora, lugar e igualdad de condiciones.

9.º Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario los anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10. Documentación a presentar. — Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo expresado.

11. Prescripción final. — El destino de esta finca rústica será la instalación de una granja de ganado porcino.

Tauste, 17 de abril de 1996. — El alcalde, Luis Martínez Lahflla.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., DNI núm. ...., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOP núm. ...., de ....., y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de la finca rústica sita en el paraje denominado "Loma del Cuco", acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de .....(en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

### VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 24.114

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de normas subsidiarias, modificación-subdivisión de la UA-6, redactada por los arquitectos don José Luis Royo Lorén y don Esteban Narvaiza.

El citado acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Villafranca de Ebro, 18 de abril de 1996. — El alcalde.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 24.117

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 28 de febrero de 1996, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la urbanización de la calle Zaragoza, prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombres de los propietarios: José Encuentra Colás (cuatro octavas partes indivisas), Elvira Encuentra Vera (una octava parte indivisa), Pedro Encuentra Vera (dos octavas partes indivisas) y Angeles Encuentra Vera (una octava parte indivisa).

Domicilios: Calles Pilar Monzón Barberán, núm. 15, de Villanueva de Gállego; calle Prudencio Alvarez, núm. 21, de Madrid; calle Gómez Acebo, núm. 82, de Villanueva de Gállego, y paseo Dieciocho de Julio, núm. 7, de Villanueva de Gállego, respectivamente.

Descripción de los bienes afectados: Porción de terreno de 30,45 metros cuadrados de superficie, ocupados por las obras de urbanización de la calle Zaragoza, con los siguientes linderos: al norte, calle Zaragoza; al sur, con resto de finca propiedad de los expropiados; al este, con finca de propiedad municipal, y al oeste, con finca propiedad de Adelaida Oñate Bernal.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego, 19 de abril de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 24.118

Berta Echegoyen Borrueal ha solicitado a esta Alcaldía licencia de instalación para café-bar, en calle Ramón y Cajal, número 2, de Villanueva de Gállego.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, durante los cuales quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento para consultar el expediente y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, 17 de abril de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

### ZUERA

Núm. 24.116

Lobato Manufacturas Textiles, S.L., ha solicitado autorización de actividad para producción de transformados textiles en el polígono "El Campillo", calle Alemania, 65.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 17 de abril de 1996. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 22.620

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 394 de 1996, instados por Naoual Zerhouni, representada por la

procuradora doña Yolanda Martínez Chamorro, contra Jaime Mayorga González, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, diez de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 22.622**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 1.520 de 1995-A, a instancia de Antonia Ventura Sánchez Rodríguez, representada por el procurador de los Tribunales don Jorge Guerrero Ferrández, contra su esposo, José María López Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de marzo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Guerrero Ferrández, en nombre y representación de Antonia Ventura Sánchez Rodríguez, contra su esposo, José María López Vázquez, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que se podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, adoptándose como única medida el otorgamiento de la guarda y custodia de ambos hijos a la madre.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber los recursos que pueden interponer, y una vez firme, inscribase en el Registro Civil que corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 22.623**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación sin acuerdo número 43 de 1996, sección A, instado por Fabiola Modrego Aznar, contra Javier Hereza Encontra, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Javier Hereza Encontra, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 25.117****Nota aclaratoria**

En el edicto núm. 14.495, publicado en el BOP núm. 70, de fecha 26 de marzo, relativo al juicio 1.088/95-A, aparece publicado como juicio ejecutivo, cuando en realidad se trata de un hipotecario del artículo 131, y para la subasta regirán las condiciones establecidas para dicho artículo 131.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 25.120**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 809 de 1995-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco NatWest España, S.A., contra Alagón Alimentación, S.L., Francisco Magaña Caballero y Olga Pilar Tejero Sanmartín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia el día 4 de junio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de julio de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de julio de 1996, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva de notificación a los demandados caso de que no pueda ser practicada personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Dos cajas registradoras ER-31155CA, con escáner. Valoradas en 180.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroën", modelo BX 16 TRS, matrícula HU-0762-G; valorado en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 25.012**

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de la ciudad de Calatayud (Zaragoza) y su partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado, al núm. 226 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Aragonesa de Avaluos, S.G.R., contra Cecilia Lasheras Cihuela, Luis García González, María Jesús González Callejas y Luis García Lasheras, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de junio próximo, a las 10.00 horas.

Caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 3 de julio siguiente, a las 10.00 horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas se celebrará una tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 3 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

4.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo regadío sito en el paraje "Rehuela"; de 17 áreas 63 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.174 del archivo, libro 51 de Moros, folio 152, finca 2.759, inscripción 2.ª del Registro Civil de Ateca. Valorado en 88.150 pesetas.

2. Regadío sito en el paraje "Acequia Nueva" o "Acequia Morata", de 38 áreas 50 centiáreas de superficie. Finca 3.299, inscrito al tomo 1.271 del archivo, libro 56 de Moros, folio 70, inscripción 1.ª del Registro Civil de Ateca. Valorado en 269.500 pesetas.

3. Campo regadío sito en el paraje de "La Vega", de 69 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.005 del archivo, libro 43 de Moros, folio 224, finca 1.924, inscripción 2.ª del Registro Civil de Ateca. Valorado en 488.600 pesetas.

4. Derecho de nuda propiedad sobre una casa-habitación sita en la calle Fregadera, núm. 14, de 50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.375 del archivo, libro 62 de Moros, folio 20, finca 4.000, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Ateca, a favor de Luis García Lasheras. El derecho de usufructo sobre la misma corresponde a Cecilia Lasheras Cihuela. Valorada en 350.000 pesetas.

5. Huerto regadío sito en el paraje "Los Huertos" o "Trasvilla", de 70 áreas 56 centiáreas. Inscrito al tomo 1.074 del archivo, libro 46 de Moros, folio 134, finca 2.139, inscripción 2.ª, a favor de Luis García Lasheras y María Jesús González Calleja, del Registro de la Propiedad de Ateca. Valorado en 37.800 pesetas.

6. Campo regadío sito al paraje "Colmenar", de 38 áreas 97 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 1.074 del archivo, libro 46 de Moros, folio 147,

finca 2.144, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Ateca. Valorado en 194.850 pesetas.

7. Finca regadío sita en el paraje "Beltrana", de 28 áreas 59 centiáreas de superficie. Inscrita una mitad indivisa como privativa de Luis García Lasheras y la restante a favor del mismo y de su cónyuge al tomo 1.174 del archivo, libro 51 de Moros, folio 92, finca 2.711, inscripciones 2.ª y 3.ª del Registro de la Propiedad de Ateca. Valorada en 142.950 pesetas.

8. Viña de secano sita en el paraje "Azud Nuevo", de 21 áreas 12 centiáreas de superficie. Inscrita una mitad indivisa como privativa a favor de Luis García Lasheras y la restante a favor de su sociedad conyugal al tomo 975 del archivo, libro 42 de Moros, folios 90 y 91, finca 1.799, inscripciones 3.ª y 4.ª, respectivamente, del Registro de la Propiedad de Ateca. Valorada en 73.920 pesetas.

9. Huerto de regadío sito en la partida "El Batán", de 2 hanegadas o 24 áreas de superficie. Inscrita una mitad indivisa como privativa a favor de Luis García Lasheras y la restante a favor de su sociedad conyugal al tomo 890 del archivo, libro 40 de Moros, folio 102, finca 1.200, inscripciones 9.ª y 10.ª, respectivamente, del Registro de la Propiedad de Ateca. Valorado en 126.200 pesetas.

10. Campo de regadío sito en el paraje "Colmenar", de 50 áreas 88 centiáreas de superficie. Inscrita una mitad indivisa como privativa a favor de Luis García Lasheras y la restante a favor de su sociedad conyugal al tomo 1.174 del archivo, libro 51 de Moros, folios 236 y 237, finca 2.781, inscripciones 2.ª y 3.ª, respectivamente, del Registro de la Propiedad de Ateca. Valorado en 254.400 pesetas.

Dado en Calatayud a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. El juez de Primera Instancia, don José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.079

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 2 de 1996 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 2 de 1996, sobre falta de amenazas e insultos, seguido entre Antonio Hidalgo de Arias, como denunciado, y María Pilar Orna González, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Hidalgo de Arias de la falta de amenazas e insultos de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a María Pilar Orna González, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.080

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 32 de 1996 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 32 de 1996, sobre falta de coacciones, seguido entre Julio Muñoz Jarabo, como denunciado, y Mercedes Gil Abad, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julio Muñoz Jarabo de la falta de coacciones de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a Mercedes Gil Abad, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.083

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 313 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 313 de 1995, sobre falta de tentativa de robo y lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, Luis Miguel Raposo Lacarta, como denunciado, y Luis Alberto Gómez Trasobares, como denunciante, y Luis Alberto Gómez Trasobares y Luis Miguel Raposo Lacarta en calidad de lesionados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Miguel Raposo Lacarta, como autor responsable de dos faltas de tentativa de robo y lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Luis Alberto Gómez Trasobares en la cantidad de 3.000 pesetas por los daños ocasionados en el caso de su tomo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a Luis Miguel Raposo Lacarta, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.085

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 206 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 206 de 1995, sobre falta de amenazas, seguido entre José Martínez Sarnago, como denunciado, y Manuela Carbonell Romero, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Martínez Sarnago de la falta de amenazas de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a Manuela Carbonell Romero, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 24.232

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, en juicio de faltas número 42 de 1996, se cita a Pedro Rodríguez del Cerro para que el próximo día 22 de mayo, a las 10.00 horas, comparezca ante esta sala con el objeto de comparecer en juicio oral señalado en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de los que intente valerse y que puede estar asistido de abogado.

Se le advierte que deberá aportar la presente cédula de citación y su DNI, a los fines de identificación.

Se le apercibe que de no comparecer ni alegar justa causa con anterioridad para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 24.716

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 302 de 1996, instados por Esther Lobera Giménez,

contra Zaragoza Autoservicio, S.A., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 20 de mayo, a las 9.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Zaragoza Autoservicio, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 24.717**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 321 de 1996, instados por el Instituto Nacional de Empleo, contra Jesús A. Mallén Blasco, en solicitud de reintegro del subsidio de desempleo, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 22 de mayo, a las 9.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Jesús A. Mallén Blasco, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 22.634**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 94 de 1996, a instancia de Germán de Miguel Caro, contra GEC Mark, S.L., se ha dictado en fecha 8 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada GEC Mark, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 367.355 pesetas y 35.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada GEC Mark, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 22.635**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 96 de 1996, a instancia de María del Carmen Cabeza Díez, contra Muare Tapiceros, S.L., se ha dictado en fecha 8 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Muare Tapiceros, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 603.265 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Muare Tapiceros, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 22.636**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 92 de 1996, a instancia de Eutiquiano González Paredes y María Patrocinio Mateo Gómez, contra Lorpao, S.L., se ha dictado en fecha 8 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Lorpao, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 88.458 pesetas y 8.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lorpao, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 22.638**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 953 de 1995-3, a instancia de Jesús Olivares del Angel y otro, contra Construcciones Lanaja, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Construcciones Lanaja, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 82.585 pesetas a Jesús Olivares del Angel y la cantidad de 82.585 pesetas a Antonio Olivares del Angel, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Lanaja, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 23.231**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 140 de 1994 y acumuladas, seguidas en este Juzgado a instancia de Tecla Abad Gordo y otros, contra Distribuciones Giménez Cía., S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. Segunda subasta, para el caso de quedar desierta en todo o en parte la primera, el día 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y en la misma no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar en cualquiera de las subastas deberá consignarse previamente en la cuenta titulada "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta con el número 01-995.000-5, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en paseo de Pamplona, núm. 12, de Zaragoza, una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutada o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Consta en autos certificación de lo que respecto a titulación y cargas y gravámenes de las fincas objeto de subasta figura en los Registros de la Propiedad en que se encuentran inscritas y anotadas preceptivamente de embargo. Dichas certificaciones están a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y se les advierte que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Local comercial número 1 del edificio sito en Madrid, en calle Uru-guay, núms. 16 y 18, con vuelta a la calle Víctor de la Serna, situado en la planta denominada A —más 0,40—, con accesos situados frente a dichas calles, a través de las zonas peatonales frontal y lateral izquierda del edificio, teniendo también acceso al muelle de carga y descarga situado al fondo del cuerpo del edificio destinado a estudios. No tiene distribución interior. En el ángulo noroeste de la planta cuenta el local que se describe con una escalera que pone en comunicación este local con la planta baja. Ocupa una superficie de 1.629,12 metros cuadrados. Es la finca registral número 2.093, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 856, libro 43, folio 49. Valorado en 233.050.000 pesetas.

2. Local comercial número 1, en planta baja del bloque I, sito en el bloque número 28 de la calle Sierra Morena (Vallecas), de Madrid. Ocupa una superficie de 120,12 metros cuadrados, de los que 60,06 metros cuadrados

corresponden a la planta de sótano y otros 60,06 metros cuadrados corresponden a la baja. Es diáfano, con un cuarto de aseo. Cuota, 17,12%. Es la finca número 6.660-N. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 249, folio 3. Valorado en 33.000.000 de pesetas.

3. Local comercial señalado con el número 3, situado en planta baja de la casa número 25 de la calle Condesa de la Vega (Vicálvaro), de Madrid. Tiene una superficie construida aproximada de 67,45 metros cuadrados. Cuota, 2,26%. Es la finca número 5.487 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, inscrita al tomo 1.625, libro 160, folio 16. Valorado en 11.803.750 pesetas.

4. Local comercial señalado con el número 4. Está situado en la planta baja de la casa señalada con el número 25 de la calle Condesa de la Vega del Pozo (Vicálvaro), de Madrid. Tiene una superficie construida aproximada de 142,10 metros cuadrados. Cuota, 4,78%. Es la finca número 5.488 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid. Inscrita al tomo 1.625, libro 160, folio 21. Valorado en 24.867.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 22.641**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 80 de 1996, a instancia de Adolfo Roy Crespo, contra Construcciones Miguel A. Gracia Soriano, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Adolfo Roy Crespo, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Miguel A. Gracia Soriano, S.L., a que abone al actor la cantidad de 388.675 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales, y de la que, en el importe de 342.703 pesetas, la codemandada Cooperativa de Viviendas Epsilon será responsable de forma solidaria en el pago con la primera. Absuelvo a Construcciones Rústicas y Urbanas, S.A., de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Miguel A. Gracia Soriano, S.L., y Cooperativa de Viviendas Epsilon, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 22.642**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 952 de 1995, a instancia de Arturo Ibáñez Velamazán, contra Champinorte, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Arturo Ibáñez Velamazán, debo condenar y condeno a la empresa demandada Champinorte, S.L., a que abone al actor la cantidad de 951.418 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Champinorte, S.L., con último domicilio conocido en calle María Auxiliadora, 17, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 22.643**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 84 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Primitivo García Fernández, contra Manufacturas Pemosá, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de enero de 1996 dictada en el proceso núm. 871 de 1995, seguido a instancia de Primitivo García Fernández, contra Manufacturas Pemosá, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.599.572 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Manufacturas Pemosá, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE URDAN**

**Núm. 25.092**

Se convoca a segunda Junta general de la Comunidad de Regantes del Término de Urdán de Zaragoza para el domingo 26 de mayo de 1996, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el pabellón municipal del barrio de Movera, para tratar de los siguientes asuntos:

1. Lectura del acta de la primera Junta general ordinaria de 1996. Aprobación, si procede.
2. Informes del señor presidente.
3. Aprobación de las cuentas del ejercicio 1995-96.
4. Aprobación del presupuesto 1996-97 (autorización derramas extraordinarias o solicitud de créditos, caso de ser necesario).
5. Nombramiento Jurado de Riegos.
6. Expediente de aprovechamiento hidroeléctrico del pantano de la Peña. Adopción de los acuerdos que procedan.
7. Varios. Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 24 de abril de 1996. — El presidente, Angel Ostáriz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial